



CIRCULAR No. 0325

DE **ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS**
SECRETARIO DE EDUCACION DEL TOLIMA

PARA RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS
MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

ASUNTO ORIENTACIONES CIERRE FISCAL VIGENCIA 2025

FECHA 19 NOV 2025

La Secretaría de Educación del Tolima, para garantizar un adecuado cierre presupuestal y fiscal de la vigencia 2025, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia presupuestal, imparte lineamientos para el cierre presupuestal de la vigencia 2025 así:

1. CIERRE PRESUPUESTAL

1.1 FECHA CIERRE PRESUPUESTAL

La fecha de corte del cierre presupuestal para los Fondos de Servicios Educativos – FSE será el 31 de diciembre de 2025.

1.2 PROCEDIMIENTOS PARA EL CIERRE PRESUPUESTAL

Al finalizar la vigencia fiscal, las Instituciones Educativas proceden a realizar el cierre presupuestal de ingresos y gastos, con el fin de calcular las reservas presupuestales y cuentas por pagar. Significa que al cierre de la vigencia los saldos de apropiación expiran.

1.2.1 Cierre del presupuesto de ingresos

Se revisa que estén registrados todos los recursos que se percibieron durante la vigencia fiscal 2025 en el presupuesto de ingresos, confrontando sus valores con las resoluciones efectivamente recibidas, las consignaciones y los acuerdos de adición.

1.2.2 Cierre del presupuesto de gastos

El cierre del presupuesto de gastos conlleva al desarrollo de las siguientes operaciones que deben quedar soportadas en los siguientes formatos para los Fondos de Servicios Educativos – FSE los cuales son:

- ✓ Liberación de saldos CDP – RP (2025)
- ✓ Anulación de CDP (2025)
- ✓ Constitución de reservas presupuestales (2025)
- ✓ Constitución de las cuentas por pagar (2025)
- ✓ Anulación de reservas presupuestales y constitución de pasivos exigibles (2025)

1.2.3 Liberación de saldos CDP – RP

Análisis detallado de la ejecución de los compromisos adquiridos con el fin de evidenciar si existen saldos no ejecutados de CDP o RP. **Formato No. 1**



CIRCULAR No. 0325

19 NOV 2025

1.2.4 Anulación de CDP

Al momento del cierre presupuestal, el Auxiliar Administrativo 407-10 con funciones de pagador confrontará los saldos de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP con los Registro Presupuestales – RP con el fin de anular aquellas disponibilidades que no amparen ningún compromiso. **Formato No. 2. Anulación CDP.**

1.2.5 Constitución de Reservas Presupuestales

Las reservas presupuestales corresponden a compromisos legalmente constituidos adquiridos que cuentan con registro presupuestal, pero el bien o servicio no fue recibido en su totalidad dentro del año fiscal que finalizó y se pagarán durante la presente vigencia.

El monto de las reservas presupuestales constituidas en una vigencia fiscal se obtiene del total de los registros presupuestales – RP o compromisos menos el total de los giros presupuestales, las cuales se registran en Resolución suscrita por Rector y Auxiliar Administrativo 407-10 con funciones de pagador y se soportaran con los siguientes documentos:

- ✓ Acta de suspensión
- ✓ Contrato suscrito y firmado por las partes
- ✓ Certificado de registro presupuestal

Las reservas presupuestales constituidas no se incorporarán al presupuesto de la siguiente vigencia, pero los compromisos adquiridos conservaran el mismo número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP y del Registro Presupuestal – RP que los originó. El control de las reservas presupuestales se debe realizar a través del presupuesto de la reserva y reportar en el Sistema de Consolidación Financiero de la SEDTOLIMA.

1.2.6 Constitución de cuentas por pagar

Son todas aquellas cuentas que quedaron pendientes de pago en las pagadurías al cierre de la vigencia fiscal. Se constituyen mediante Resolución suscrita por Rector y Auxiliar Administrativo 407-10 con funciones de pagador y deben estar soportadas con los siguientes documentos:

- ✓ Contrato suscrito y firmado por las partes
- ✓ Certificado de registro presupuestal
- ✓ Acta de recibo de obra debidamente refrendada por el supervisor del contrato o formato de recibo a satisfacción, en el caso de prestación de servicios o entrada al almacén, en el caso de compra de bienes.
- ✓ Factura o documento equivalente, presentada por el contratista debidamente radicado en la pagaduría
- ✓ Orden de pago debidamente diligenciada y firmada por el Ordenador del Gasto

1.2.7 Anulación de reservas presupuestales y constitución de pasivos exigibles (2025)

Si al momento del cierre presupuestal, las reservas presupuestales constituidas en el año 2024 no han sido giradas en su totalidad, el saldo no girado fenecerá, luego se registra en el **Formato No. 3 – Formato de fenecimiento de Reservas Presupuestales.**



CIRCULAR N° - 0 3 2 5

19 NOV 2025

2. CIERRE DE TESORERIA

La fecha del cierre de tesorería se realizará a más tardar el día **23 de enero de 2026**

2.1 PROCEDIMIENTO CIERRE DE TESORERIA

Al culminar la vigencia fiscal, es necesario determinar el balance financiero de tesorería, el cual corresponde a los saldos de las cuentas bancarias, menos las exigibilidades (reservas, cuentas por pagar y acreedores varios).

Saldos Cuentas Bancarias: Constituye el valor de los recursos disponibles (Cuenta Maestra – Maestra Pagadora – Recursos Propios y otras cuentas) depositados en las entidades financieras legalmente reconocidas, cifras soportadas en los extractos bancarios.

Acreedores varios: Corresponde a los valores pendientes de pago al cierre de la vigencia a favor de Impuestos Nacionales – Contribuciones Especiales al Departamento - Reteica.
Formato No. 4. Relación de acreedores.

El Estado de Tesorería: Se elaborará con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025, esto con la finalidad que en los excedentes financieros se incorpore los valores correspondientes a los rendimientos financieros que han generado las cuentas bancarias o posibles recursos que giró la Secretaría de Educación del Tolima – SEDTOLIMA. **Formato No. 5. Estado de Tesorería y Excedentes Financieros al Cierre de la Vigencia 2023**

Se procede su cálculo así:

Hoja de estado de tesorería

CIERRE PRESUPUESTAL Y TESORERIA FSE		
FORMATO ESTADO DE TESORERIA Y EXCEDENTES FINANCIEROS AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025		
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS		

	CONCEPTO	TOTAL
	SALDOS A ____ DE ____ DE ____ (Extractos Bancarios)	
(+)	Cuenta Maestra	
(+)	Cuenta Maestra Pagadora	
(+)	Cuenta Recursos Propios	
(+)	Otra Cuenta Bancaria	
(1) =	DISPONIBILIDAD EN TESORERIA	
(-)	Reservas Presupuestales Constuidas para el 2025	
(-)	Cuentas por pagar en poder del Auxiliar Administrativo o Rechazo de Giro	
(-)	Acreedores (Impuestos Nacionales - Contribuciones Especiales - Reteica)	
(2) =	TOTAL EXIGIBILIDADES	
(-)	Fondos con destinación especifica sin comprometer	
(1) - (2) =	TOTAL EXCEDENTES FINANCIEROS	

[Handwritten signature]



CIRCULAR No. 0325

19 NOV 2025

Excedentes Financieros

Los Excedentes Financieros, corresponde a los recursos financieros que al cierre de la vigencia fiscal 2025 no respaldan compromisos y obligaciones presupuestales legalmente adquiridos.

Estos recursos hacen parte de la vigencia fiscal 2026 como un ingreso de capital de los Fondos de Servicios Educativos – FSE para efectos de su cálculo a 31 de diciembre de cada año, se debe realizar las siguientes operaciones:

- Diligenciamiento de los formatos de cierre
- Elaboración de las resoluciones
- Elaboración del estado de tesorería

Una vez se establezcan los Excedentes Financieros, se procede a identificar la fuente y destinación de los mismos, estableciendo la destinación específica de cada fuente de financiación.

Adicionalmente, se debe tener identificados los recursos generados por concepto de rendimientos financieros, los cuales deben estar soportados en el extracto bancario. Cabe aclarar, que se debe llevar estricto control de los rendimientos generados mes a mes en cada cuenta bancaria (maestra, pagadora, recursos propios, entre otras) con el fin que, al inicio de la vigencia 2026 se pueda hacer uso de dichos recursos.

El Auxiliar Administrativo 407-10 con funciones de pagador, elaborará el proyecto de Resolución de Excedentes Financieros con cada fuente de financiación de acuerdo con el lineamiento del párrafo siguiente; dicho acto administrativo debe ser suscrito por el Rector y el Auxiliar Administrativo 407-10 con funciones de pagador.

La operación matemática para obtener los excedentes financieros por cada fuente de financiación es la siguiente:

TOTAL RECAUDO			MENOS	COMPROMISOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS (RP)	
CONCEPTO	FUENTE	CONCEPTO		COMPROMISOS	RESULTADO
RECURSOS PROPIOS	1.2.2.0.00.01	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	MENOS	Los valores registrados en la ejecución de gastos del cuarto trimestre de la vigencia fiscal 2023, columna denominada compromisos	EXCEDENTE FINANCIERO POR RECURSOS PROPIOS
	1.2.2.0.00.02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios, y servicios de arrendamiento y leasing			
	1.2.2.0.00.03	Servicios para la comunidad, sociales y personales			
	1.3.2.3.01	Rendimientos Financieros - Recursos Propios			
	1.3.3.2.00	Recursos del Balance - Recursos Propios			
	1.3.1.1.11	Reintegros y otros Recursos no apropiados			
	1.3.1.1.06.01	Donaciones - No condicionadas a la adquisición de un activo			
	1.3.1.1.06.02	Donaciones - Condicionadas a la adquisición de un activo			
	1.2.3.3.18	Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida			

CONCEPTO	FUENTE	CONCEPTO	MENOS	COMPROMISOS	RESULTADO
GRATUIDAD EDUCATIVA	1.2.4.1.04	Calidad por gratuidad	MENOS	Los valores registrados en la ejecución de gastos del cuarto trimestre de la vigencia fiscal 2023, columna denominada compromisos	EXCEDENTE FINANCIERO GRATUIDAD EDUCATIVA
	1.3.2.2.04	Rendimientos Financieros - SGP Gratuidad			
	1.3.6.04	Recursos del Balance - SGP Gratuidad			

8



CIRCULAR NO. 0325

19 NOV 2025

CONCEPTO	FUENTE	CONCEPTO		COMPROMISOS	RESULTADO
PRIMERA INFANCIA	1.2.4.4.03	Calidad por gratuidad - Primera Infancia	MENOS	Los valores registrados en la ejecución de gastos del cuatro trimestre de la vigencia 2025, columna denominada compromisos.	EXCEDENTE FINANCIERO PRIMERA INFANCIA

CONCEPTO	FUENTE	CONCEPTO		COMPROMISOS	RESULTADO
COBROS CICLOS COMPLEMENTARIOS ENS	1.2.3.2.27.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Escuelas Normales Superiores)	MENOS	Los valores registrados en la ejecución de gastos del cuarto trimestre de la vigencia fiscal 2023, columna denominada compromisos.	EXCEDENTE FINANCIERO COBROS CICLOS COMPLEMENTARIOS ENS

Se anexa el **Formato No. 6.** Reporte de Excedente Financieros por fuente de financiación.

Recursos recibidos en tesorería durante el periodo de receso escolar

Son los recursos disponibles, sin comprometer, que fueron consignados por terceros durante el periodo de receso (Ej. Certificados y constancias, pago de tienda escolar, rendimientos financieros entre otros).

Estos recursos deberán ser incorporados mediante Acuerdo conservando la fuente y destinación para la cual se recibieron el soporte será la consignación, extracto bancario o resolución giro – SED. **Formato 7. Recursos recibidos en tesorería durante el periodo de recesos escolar.**

GENERALIDADES QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA

Elaborar y firmar los formatos y resoluciones del cierre presupuestal y de tesorería por el Ordenador del Gasto y el Auxiliar Administrativo 407-10 con funciones de pagador.

El Auxiliar Administrativo 407-10 con funciones de pagador diligenciará cada uno de los formatos y resoluciones de cierre presupuestal y de tesorería, en caso de que el formato sea en ceros deberá diligenciarse y firmarse.

Los siguientes formatos se enviarán en archivo excel:

- Formato No. 1 Liberación saldos CDP – RP
- Formato No. 2 Anulación CDP
- Formato No. 3 Fenecimiento de reservas presupuestales
- Formato No. 4 Relación de acreedores
- Formato No. 5 Estado de tesorería y excedentes financieros
- Formato No. 6 Reporte de excedentes financieros por fuente de financiación
- Formato No. 7 Recursos recibidos en tesorería durante el periodo de recesos escolar

ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Tolima

Vo.Bo. Uriel Gonzalez Gonzalez / Director Administrativo y Financiero
Revisó: Yucely Montoya Bayona – Profesional Especializado Área de Gestión Financiera
Proyectó: Jaime Arturo Montaña Hernández- Área de Gestión Financiera